



Transmisores de cámara

MEMORIA JUSTIFICATIVA

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

Para los programas que produce CRTVE es necesario contar con cámaras que puedan moverse por el plató del estudio con el fin de conseguir planos más variados y una mejor realización. Con las cámaras actuales que hay en los platós no se puede conseguir esto y se acaba teniendo problemas de movilidad ya que hay que tener en cuenta el cableado que conecta las cámaras. Para solucionar esto se propone equipar dos cámaras con un sistema “clip-on” que transmita el vídeo de forma inalámbrica hasta un equipo receptor fijo situado en un rack desde el cual se podrá distribuir la señal de vídeo. Con esta implementación y el uso de baterías en las cámaras, práctica habitual en TVE se tendría una cámara 100% inalámbrica con capacidad para moverse de forma libre por el estudio.

Junto con el equipo ya mencionado se propone incorporar otro equipo que haga posible el control de los parámetros técnicos de la cámara (como la apertura de la lente o el zoom). Este control en las cámaras inalámbricas también se debe de hacer de forma inalámbrica, reduciendo así aún más las tareas del cámara para que pueda enfocarse en moverse por el plato para conseguir la mejor calidad posible de imagen.

Finalmente, se propone que estas cámaras puedan funcionar con tecnologías RF, permitiéndose de esta manera tener redes privadas para el control de estas cámaras y la transmisión de las señales de video.

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

La Corporación RTVE no dispone del equipamiento necesario para realizar el diseño de unos transmisores y receptores compactos y compatibles con las cámaras HD que se quieren equipar.

LOTES DE LA CONTRATACIÓN

El expediente se divide en los siguientes lotes:

- **LOTE 1: SUMINISTRO DE DOS SISTEMAS DE TRANSMISIÓN Y RECEPCIÓN PARA CÁMARAS INALÁMBRICAS.**
- **LOTE 2: SUMINISTRO DE DOS SISTEMAS DE CONTROL DE PARÁMETROS PARA CÁMARAS INALÁMBRICAS.**
- **LOTE 3: SUMINISTRO DE DOS SISTEMAS DE ANCLAJE Y SUJECCIÓN PARA CÁMARAS INALÁMBRICAS.**

JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Se propone el trámite de este expediente por un procedimiento general abierto sujeto a regulación armonizada, ya que no se dan los requisitos que establece la LCSP, para tramitar esta contratación por otro procedimiento distinto a este.

Cualquier procedimiento abierto es garantía de transparencia e igualdad de trato entre los licitadores, y además garantiza mayor concurrencia.

JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA

Solvencia económica:

1. Tener un volumen anual de negocios, referido a alguno de los tres últimos ejercicios disponibles igual o superior a 142.138,00 €, que equivale al 50 % del valor estimado del contrato.

Se considera que un volumen anual de negocios igual o superior al 50 % del valor estimado del contrato es suficiente para garantizar que el licitador tiene capacidad económica para realizar la prestación y no es un volumen de negocio excesivo, de forma que no se restringe la concurrencia. Se da la posibilidad de acreditar el cumplimiento por la cifra de negocios de alguno de los últimos tres ejercicios, lo que aporta una mayor flexibilidad. Con el umbral exigido la CRTVE se garantiza aptitud suficiente por parte de los potenciales licitadores y un acceso no restrictivo a la licitación. Teniendo en cuenta el presupuesto estimado y las características del sector la cifra es proporcional al objeto del contrato.

Solvencia técnica:

Contar al menos con 3 referencias de prestaciones similares al objeto del contrato, realizados en los últimos tres años, cuyo importe acumulado sea igual o superior al 35% del valor estimado del contrato que asciende a 99.496,6 €.

Las 3 referencias de prestaciones similares, son necesarias para acreditar que el licitador dispone de capacidad y experiencia necesarias para realizar las prestaciones requeridas dado que están son altamente especializadas y de gran complejidad y no pueden realizarse sin experiencia contrastada.

A estos efectos, se define en el pliego lo que puede considerarse una referencia válida en función del objeto del contrato, esto es, suministros de accesorios de cámara inalámbricas ya sea mediante RF o COFDM.

JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

La aplicación de los criterios de valoración definidos en la cláusula 11ª del PCAP, permitirá que la oferta que resulte adjudicada sea la más adecuada, para cubrir las necesidades de RTVE.

Se asignan hasta 20 puntos sujetos a juicio de valor al diseño de los equipos propuestos, donde se valorará la calidad de la solución descrita en la documentación presentada, de tal manera que CRTVE pueda determinar si la solución ofertada es la más adecuada para sus necesidades actuales.

Se asignan 10 puntos automáticos (técnicos), a diversos aspectos relevantes que son de interés para RTVE y que están relacionados con la calidad de la prestación que es previsible en la práctica, como es el caso de la mejora sobre el plazo de entrega, asegurando que CRTVE pueda empezar a operar con los equipos en el menor tiempo posible

Se aplican 70 puntos de criterios automáticos para valorar el precio. La fórmula aplicada permite calificar adecuadamente las ofertas económicas asignando una puntuación según el precio ofertado de manera inversamente proporcional a la oferta más ventajosa.

EXISTENCIA DE PRESUPUESTO

El presupuesto estimado para la realización de este expediente asciende a la cantidad de **284.276,00 € (DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS)**, impuestos indirectos no incluidos.

Para la estimación de precios se han tenido en cuenta ofertas técnico-económicas de proveedores especializados en sistemas inalámbricos de transmisión audiovisual para entornos de producción profesional.

Se han contrastado con contratos de referencia tramitados recientemente, aunque algunos de ellos se refieren a contratos de alquiler, cuya naturaleza es distinta a la de un suministro con transferencia de propiedad, lo cual afecta significativamente a su valoración económica.

Entre los contratos comparables figuran los siguientes expedientes:

S-04702-2024: Alquiler de sistema steadicam, 3 cámaras Sony P50, 2 sistemas RF y 2 autocúes inalámbricos para la producción del Festival Eurovisión Junior 2024, por importe de 55.500,00 €. Este contrato se refiere a un alquiler temporal de equipos, lo que implica una inversión significativamente inferior al suministro permanente de equipamiento, como es el objeto del presente expediente.

S-04744-2024: Suministro de 6 cámaras ligeras y accesorios para steadycam y cámara de hombro del departamento de Enlaces Móviles, por importe de 261.400,00 €. Si bien centrado en cámaras, se trata también de un suministro con un enfoque técnico comparable, lo que valida el rango económico del presente contrato.

S-01516-2025: Suministro de un sólo sistema de transmisión y recepción de vídeo con control remoto de parámetros para cámaras, por importe de 52.700,00 €, correspondiente a un solo sistema.

El valor unitario en este contrato resulta coherente con el precio estimado para los dos sistemas contemplados en el lote 1 de este pliego.

Por tanto, el importe total estimado de 305.598,00 € para el suministro de los sistemas completos, incluyendo transmisores, receptores, controladores, y elementos de sujeción, resulta proporcionado y

adecuado al mercado, y cumple con el principio de eficiencia y buena administración de los recursos públicos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 1 de la LCSP.

Este gasto se imputará al Plan de Inversión de la Corporación RTVE y se recogerá en la orden de inversión **I202220T155G**, correspondiente al proyecto priorizado por el Comité de Inversiones con el número **2421**.